



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 28 de abril de 2009 por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas en el año 2009. (2009050200)

Con fecha 9 de enero de 2009, se publicó en el DOE la Orden de 22 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas en el año 2009.

La referida Orden es de tramitación anticipada, aprobándose en el año 2008 la convocatoria de procedimiento de concesión de ayudas, para su posterior desarrollo en el ejercicio 2009, de manera que como establece su artículo 4.3, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos quedan sometidos a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2009, así como a la transferencia de fondos por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

El día 17 de febrero de 2009 en la sesión de la conferencia Sectorial de Política Social, y mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 2009, se acordó la distribución territorial de subvenciones correspondientes a los programas sociales cofinanciados con las Comunidades Autónomas para el presente ejercicio 2009. Dicho Acuerdo supone una variación de la aportación económica del Ministerio a los programas en los que participa la Comunidad Autónoma extremeña y afecta a los créditos previstos en la Orden que ahora se modifica, por lo que se hace necesario proceder a la adecuación de los créditos para gastos previstos en la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, carácter previo a la Resolución de la presente convocatoria de subvenciones.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo único.

Modificar el artículo 4.1 de la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas en el año 2009, que queda redactado como sigue:

La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos



en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2009, por un importe total de 291.854,00 euros (doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y cuatro euros), de acuerdo con el siguiente desglose:

En la aplicación presupuestaria 14.02.313C.460, y dentro del Proyecto 200014040005 "Atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano", la cantidad de 91.854,00 euros (noventa y un mil ochocientos cincuenta y cuatro euros). La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Sanidad y Política Social.

En la aplicación presupuestaria 14.02.313C.489, y dentro del Proyecto 200714040002 "Plan para la Promoción y Participación Social del Pueblo Gitano", la cantidad de 200.000 (doscientos mil euros).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de abril de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO